

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

**TERMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL EN LA EEA SAN BERNARDO**

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Estación Experimental Agraria SAN BERNARDO

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Se requiere Contratación de servicio para procesamiento de datos para el Programa forestal de la EEA SAN BERNARDO, de acuerdo con las metas programadas en el POI del año 2026 del Programa Presupuestal 0121, de Investigación Forestal del Programa Nacional Forestal.

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SAN BERNARDO
<b>Actividad del POI:</b>	<b>C0764</b> - NVESTIGACION DE FAJAS DE ENRIQUECIMIENTO EN BOSQUES RESIDUALES Y PROPAGACIÓN DE <i>Dipteryx ferrea</i> DUCKE DUCKE
<b>Denominación de la Contratación</b>	SERVICIO PARA PROCESAMIENTO DE DATOS PARA EL PROGRAMA FORESTAL DE LA EEA SAN BERNARDO
<b>Meta</b>	373

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

El servicio dado para el procesamiento de datos y redacción de artículo científico para el Programa Nacional Forestal para el desarrollo de actividades de investigación EEA SAN BERNARDO, con la finalidad de contribuir en el adecuado desarrollo en las actividades programadas en la meta 373- Investigación del POI 2026.

**4. DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO**

- Realizar el procesamiento, depuración y análisis de datos científicos colectados.
- Aplicación de estadística descriptiva y análisis inferencial e interpretación
- Uso de software especializado como R, Python, SPSS.
- Uso de SIG: QGIS, ArcGIS para análisis gráficos, mapas y modelos analíticos.
- Adecuación a estándares de revistas indexada nivel Q3
- Asesoramiento técnico, en la redacción para publicaciones y fortalecimiento de capacidades en procesamiento de datos.

**5. REQUISITOS DEL POSTOR**

**Capacidad legal:**

✓ RNP vigente

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- ✓ Acreditación del RUC activo y habido.
- ✓ Código de Cuenta Interbancario registrado.
- ✓ No estar impedido de contratar con el estado
- ✓ Personal natural y/o jurídica

**Experiencia:**

Debe contar con experiencia de al menos un (01) a (3) veces el valor ofertado en servicios de similares características para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**Capacidad Técnica y Profesional:**

- Ingeniero Forestal o afines.
- Maestría en Ciencias agrarias o afines.
- Capacitación en: Software SIG, Manejo Forestal y otros.
- Con experiencia en investigación.
- Alto nivel de responsabilidad, proactivo, puntual, entusiasta, organizado, creativo, con capacidad para trabajar en equipo.
- Con conocimiento de inglés.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

**6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**Lugar:** EEA. San Bernardo – Km 27 Carretera Interoceánica tramo Puerto Maldonado – Mazuco distrito Tambopata provincia Tambopata región Madre de Dios.

**Plazo:** El plazo de ejecución del servicio tendrá una duración de como máximo hasta noventa (90) días calendario, el plazo de ejecución inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la prestación.

**7. ENTREGABLE**

Entregable	Plazos de Entrega
<p><b>unico Entregable:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesamiento de datos de la investigación científico, denominado “Efecto de AIB y sustratos en la propagación vegetativa de <i>Dipteryx ferrea</i> (Ducke) Ducke (shihuahuaco) en cámara de sub-irrigación en la Amazonía peruana”.</li> </ul>	<p>Como máximo hasta noventa (90) días calendarios de notificada la Orden de Servicio.</p>

**8. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (obligatorio)**

Se recomienda incluir la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

**9. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el Director de la Estación Experimental Agraria SAN BERNARDO, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

**10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago será único, previa entrega del total de los bienes solicitados en condiciones adecuadas y según lo especificado en el numeral 4 del presente EE.TT; y después de otorgada la conformidad; el pago se realizará dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

**PENALIDAD**

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**11. GARANTIA**

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**13. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

#### **14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

**17. GESTION DE RIESGO**

La gestión de riesgos de los posibles eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y la finalidad pública de la adquisición pueden ser los siguientes:

**Riesgo identificado:**

Incumplimiento de las obligaciones del proveedor de servicio (retraso o entrega deficiente de informes o tareas asignadas). Controversias sobre el alcance del servicio.

**Medida de mitigación:**

Se establecerá un cronograma de entregables y fechas límite, así como supervisión continua de las labores.

El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse.

**Medidas preventivas generales**

Validación del perfil del proveedor en base al TDR.

Elaboración de TDR conforme a normativa y principios vigentes

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Instituto Nacional  
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria San  
Bernardo



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

---

Firma  
Responsable del Área  
Usaria